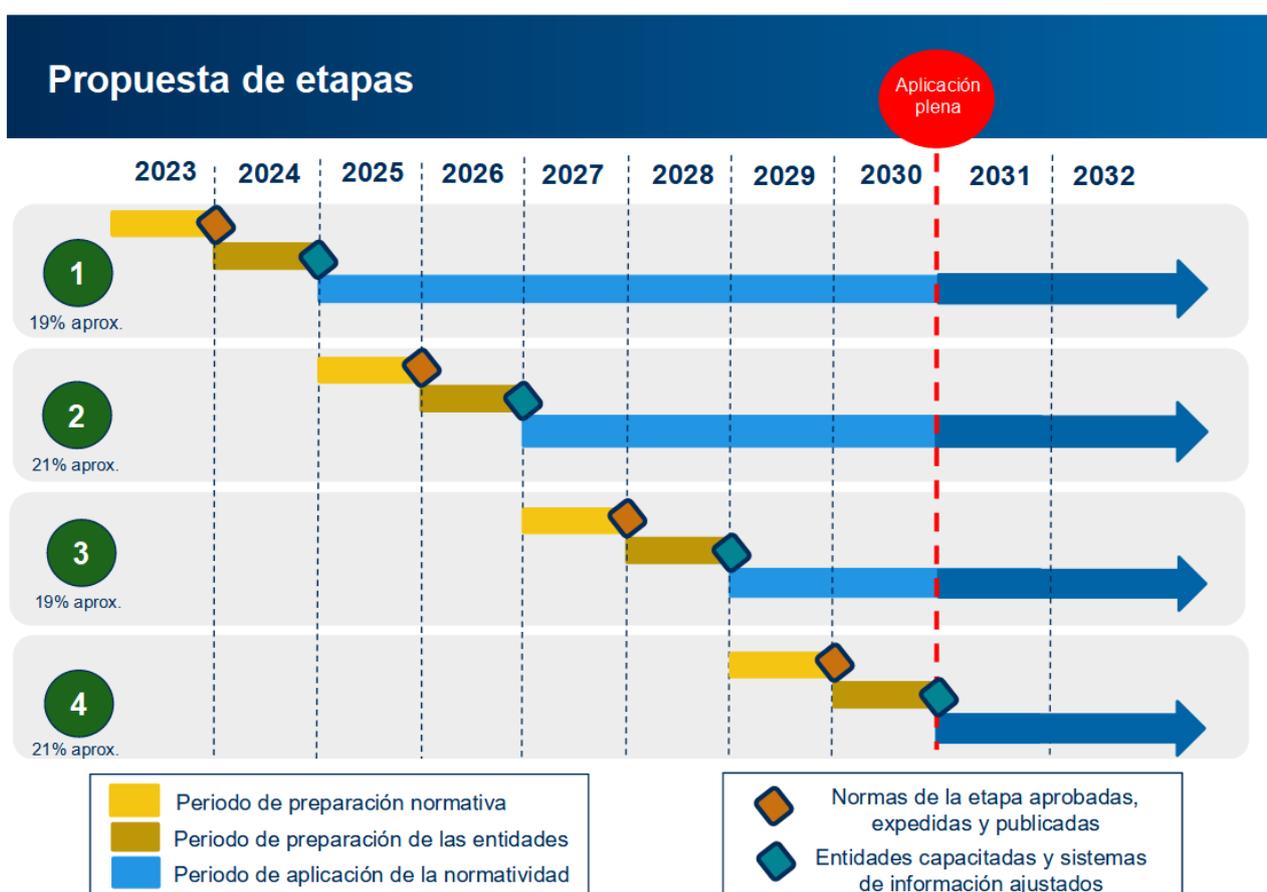


## PLAN DE ACCIÓN – ADOPCIÓN INDIRECTA DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

1. La Contaduría General de la Nación en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Zúrich (ZHAW, por sus siglas en alemán) han diseñado el siguiente plan de acción para la implementación indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP).
2. El mismo se divide en 4 etapas, con un plazo de 10 años en total. Se proyecta un avance aproximado del 20% en cada etapa en el grado de conformidad con NICSP.
3. Cada etapa se compone de un período de preparación normativa, un período de preparación de las entidades y un período de aplicación normativa.



### **Período de preparación normativa**

4. Su propósito es expedir la regulación contable asociada a cada etapa. Más adelante se detallarán las normas previstas para cada etapa.

### **Período de preparación de las entidades**

5. Se espera que las entidades orienten esfuerzos tendientes a la aplicación contable expedida, incluyendo la realización de los ajustes necesarios en los sistemas de información. El objetivo principal de este período es garantizar que las entidades sujetas a la regulación cuenten con las condiciones necesarias para realizar una adecuada transición al nuevo Marco Normativo y asegurar la sostenibilidad de la implementación de las NICSP.
6. La preparación por parte de las entidades sujetas a la regulación se sugiere para el año 2024 en lo relacionado con la etapa 1; para el año 2026 en lo relacionado con la etapa 2; para el año 2028 en lo relacionado con la etapa 3; y para el año 2030 en lo relacionado con la etapa 4.

### **Período de aplicación normativa**

7. El objetivo principal de este período es dar cumplimiento a cada uno de los componentes expedidos, según cada etapa, que conforman el Marco Normativo expedido por parte de la CGN.
8. El período de aplicación para la regulación expedida durante la etapa 1 se sugiere a partir del 01 de enero del año 2025; el período de aplicación para la regulación expedida durante la etapa 2, a partir del 01 de enero del año 2027; el período de aplicación para la regulación expedida durante la etapa 3, a partir del 01 de enero del año 2029; y el período de aplicación para la regulación expedida durante la etapa 4, a partir del 01 de enero del año 2031.

## Actividades de cada etapa



9. Según lo expuesto precedentemente, el objeto de la adopción en etapas es ir desarrollando, expidiendo y aplicando cuatro grupos específicos de normas sin tener que esperar a tener todas las Normas Contables para el Sector Público Nacional (NCSPN) en un único momento. Esto implica la existencia de cuatro períodos de preparación y aplicación distintos, uno para cada grupo de normas.
10. La adopción indirecta de NICSP en etapas también facilita la reducción de brechas entre la regulación contable nacional y las NICSP en la medida en que se van expidiendo y aplicando las normas especificadas para cada etapa.
11. A continuación se expone un detalle de las normas previstas para cada etapa:

Etapa	Norma	Referente en NICSP
Etapa 1	Ajustes al Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional	Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público
	Norma de presentación de Estados Financieros (incluyendo el Estado de Flujos de Efectivo)	NICSP 1 – Presentación de Estados Financieros NICSP 2 – Estado de Flujos de Efectivo
	Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	NICSP 3 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
	Norma de propiedades, planta y equipo	NICSP 17 – Propiedad, planta y equipo

Norma de propiedades de inversión	NICSP 16 – Propiedades de inversión
Norma de deterioro de valor	NICSP 21 – Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo NICSP 26 – Deterioro de valor de activos generadores de efectivo

12. Se prevee en esta primera etapa, un avance aproximado del 19%. Cabe mencionar, que durante el año 2019 la CGN con asistencia del BID llevó a cabo un diagnóstico orientado a determinar la brecha existente entre la contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional y las NICSP. El análisis de brechas se efectuó a nivel de norma, mediante la metodología del semáforo<sup>1</sup>. El resultado señaló que el sistema contable cuenta con una tasa de cumplimiento no ponderada del 20%, según la herramienta de monitoreo del BID. Es por ello que, se estima al finalizar esta etapa un avance total aproximado del 39%.

Etapa	Norma	Referente en NICSP
<b>Etapa 2</b>	Norma de cuentas por cobrar	NICSP 41 – Instrumentos financieros NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a revelar
	Norma de inventarios	NICSP 12 – Inventarios
	Norma de intangibles	NICSP 31 – Activos intangibles
	Norma de cuentas por pagar	NICSP 41 – Instrumentos financieros NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a revelar
	Norma de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
	Norma de ingresos	IPSAS 47 – Revenue <sup>2</sup>
	Norma de gastos	IPSAS 48 – Transfer expenses <sup>3</sup>
	Norma de información financiera por segmentos	NICSP 18 – Información financiera por segmentos

1 La calificación verde o grado de cumplimiento superior al 85% (conforme con NICSP) indicaba que se cumplían las principales exigencias de las NICSP. La calificación amarilla o grado de cumplimiento entre 40% y 85% (parcialmente conforme con las NICSP) señalaba que se requería cumplir por lo menos con algunas de las exigencias principales de las NICSP de una manera sistemática. La calificación roja o grado de cumplimiento menor al 40% (no conforme con las NICSP) resultaba a partir del cumplimiento de algunos aspectos, o si no existía evidencia normativa o práctica nacional.

2 En el momento en que se redactó este documento, no existía versión en español de la NICSP 47. Es por ello que se referencia esta norma en su versión en inglés. La traducción probable del título será Ingresos.

3 En el momento en que se redactó este documento, no existía versión en español de la NICSP 48. Es por ello que se referencia esta norma en su versión en inglés. La traducción probable del título será Gastos por transferencias.

Norma de hechos ocurridos después de la fecha de presentación	NICSP 14 – Hechos corridos después de la fecha de presentación
---	--

13. En la etapa 2 se estima un avance del 21% aproximadamente, arrojando un avance total del 60%.

Etapa	Norma	Referente en NICSP
<b>Etapa 3</b>	Norma de otros activos financieros	NICSP 41 – Instrumentos financieros NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a revelar
	Norma de arrendamientos	NICSP 43 – Arrendamientos
	Norma de concesiones	NICSP 32 – Acuerdos de concesión de servicios: La concedente
	Norma de otros pasivos financieros	NICSP 41 – Instrumentos financieros NICSP 28 – Instrumentos financieros: presentación NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a revelar
	Norma de beneficios a los empleados	NICSP 39 – Beneficios a los empleados
	Norma de beneficios sociales	NICSP 42 – Beneficios sociales
	Norma de costos por préstamos	NICSP 5 – Costos por préstamos
	Norma de presentación de información del presupuesto en los EEFF	NICSP 26 – Presentación de información del presupuesto en los EEFF
	Norma de información financiera en economías hiperinflacionarias	NICSP 10 - Información financiera en economías hiperinflacionarias

14. En la etapa 3 se estima un avance del 19% aproximadamente, arrojando un avance total del 79%.

Etapa	Norma	Referente en NICSP
<b>Etapa 4</b>	Norma de EEFF consolidados	NICSP 35 – EEFF consolidados
	Norma de inversiones en controladas	NICSP 34 – EEFF separados NICSP 38 – Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
	Norma de inversiones en asociadas	NICSP 35 – Inversiones en asociadas y negocios conjuntos NICSP 38 – Información a revelar sobre

	participaciones en otras entidades
Norma de inversiones en acuerdos conjuntos	NICSP 37 – Acuerdos conjuntos NICSP 38 – Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
Norma de combinaciones del sector público	NICSP 40 – Combinaciones del sector público
Norma de agricultura	NICSP 27 – Agricultura
Norma de activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas	NICSP 44 - Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas
Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	NICSP 4 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
Norma de partes relacionadas	NICSP 20 – Información a revelar sobre partes relacionadas

15. Por último, en la etapa 4 se estima un avance del 21% aproximadamente, arrojando finalmente un avance total del 100%.
16. La aplicación preparatoria de las NICSP se estima que inicie desde el 01 de enero de 2031. Es decir, todos los requerimientos de las NICSP serán aplicados a partir de esta fecha. Previo a este momento, se tendrá que ir aplicando, de forma preparatoria, la regulación expedida durante las etapas 1, 2 y 3.
17. En conclusión, la aplicación plena de NICSP empieza con el año de transición. Este año corresponde al periodo cubierto entre el 01 de enero de 2031 y el 31 de diciembre de 2031. Este es el primer año en que se empiezan a aplicar todos los principios y criterios de las NICSP, sin excepción material. El año 2031 o año de transición también será el primer año en que se presente el primer juego de Estados Financieros bajo el Marco Normativo expedido por la CGN con base en NICSP.
18. Con posterioridad al año de transición, las entidades reguladas continuarán el reconocimiento, clasificación, medición y presentación de sus hechos económicos en pleno cumplimiento del nuevo Marco Normativo. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2032, se presentará el primer juego de Estados Financieros comparativo bajo el nuevo Marco Normativo y según las NICSP.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II "Plan de Acción "

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.